



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FACILITAR LA ESTANCIA EN LA UPV/EHU DE PERSONAS INVESTIGADORAS EN FORMACIÓN DE PAÍSES LATINOAMERICANOS MATRICULADAS EN LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO DE LA UPV/EHU (Año 20201)

BASES

1. AMPARO LEGAL

El artículo 38.3 de la ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco señala que las universidades podrán desarrollar su propio sistema de becas, créditos y ayudas al estudio.

Por su parte, el artículo 81 de los Estatutos de la UPV/EHU dispone que la UPV/EHU fomentará programas de cooperación para el acceso a la misma de estudiantes procedentes de países y pueblos desfavorecidos, con el objetivo de contribuir a su progreso y mejora en el marco de la colaboración establecida a estos efectos.

2.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es facilitar la movilidad de personas investigadoras en formación de países latinoamericanos matriculado en Enseñanzas de Doctorado de la UPV/EHU, y que en el momento de solicitar la ayuda tengan la residencia fijada en un país latinoamericano. Ello, a fin de que puedan realizar una estancia en esta universidad al objeto de establecer una comunicación entre Directores/Directoras de Tesis y doctorandos/doctorandas y, con ello, garantizar el éxito de concluir la tesis doctoral y su defensa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS:

Esta convocatoria estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario para estos fines.

Las ayudas, que se otorgarán mediante régimen de concurrencia competitiva, se destinarán a cubrir los gastos de estancia y viaje que se produzcan en alguna de las siguientes etapas de formación:

1ª Una vez formalizada la matrícula en un Programa de Doctorado y asignado Director o Directora de Tesis.



2ª Previa a la defensa de la Tesis Doctoral.

Esta convocatoria cubre hasta tres meses de duración de la estancia, siempre y cuando la misma se produzca dentro del año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021).

El importe de la ayuda se destinará al coste del viaje por el importe de la factura, hasta un importe máximo de 900,00€ (NOVECIENTOS EUROS), y a los gastos de estancia, hasta un máximo de 30,00€ (TREINTA EUROS) por día.

4. REQUISITOS DE LOS Y LAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes a estas ayudas deberán reunir, dentro del plazo establecido para presentar las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener abonada la matrícula en un Programa de Doctorado y tener asignado Director o Directora de Tesis.
- b) Tener su residencia fijada en algún país latinoamericano.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 Plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse desde el 24 de febrero al 31 de marzo de 2021.

5.2 Modo de presentación: On line

Las solicitudes se realizarán on line, para lo cual se deberá rellenar el formulario recogido en la siguiente dirección:

<https://www.ehu.eus/es/web/estudiosdeposgrado-graduondokoikasketak/latinoamerica-2021>



5.3 Documentos.

Solicitud según el modelo.

1. Autorización del Director/Directora de la Tesis y del Director/ Directora del Departamento/Instituto donde va a realizar la Tesis e informe del Director /Directora de Tesis sobre la pertinencia de la estancia y la aprobación de las fechas previstas para la misma (**Documento 1**).
2. Fotocopia de cédula de identidad.
3. Documento acreditativo de la residencia de la persona solicitante, a efectos de lo establecido en el apartado 4.
4. Fotocopia del Expediente Académico de acceso a Doctorado, no siendo necesaria su presentación si la titulación la ha cursado en la UPV/EHU con posterioridad al año 1988.
5. Fotocopia del Plan de Investigación.
6. Publicaciones, ponencias, estancias de investigación, etc., derivadas del Plan de Investigación.
7. Otras publicaciones no derivadas del Plan de Investigación.
8. Plan de trabajo de la estancia, con una extensión máxima de dos folios.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida o desistido de su petición, previa resolución (Art. 68 Ley 39/2015)

6. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

Toda la documentación (Documentos 1 a 6) e información relativa a esta Convocatoria, así como las notificaciones a las personas solicitantes, se publicarán en la siguiente página web:

<https://www.ehu.eus/es/web/estudiosdeposgrado-graduondokoikasketak/latinoamerica-2021>

Asimismo, la persona solicitante deberá indicar en el impreso de solicitud de la ayuda, una dirección de correo electrónico en la que le serán efectuadas las comunicaciones individuales. En esa dirección de correo electrónico se les comunicará, entre otros, el plazo para subsanar la solicitud en caso de no haber presentado todos los documentos que sean preceptivos, previsto en el apartado 5.

7.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

7.1 Las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios:

- a) El expediente académico, publicaciones, ponencias, estancias de investigación, etc. (55 puntos).
- b) Plan de Investigación (15 puntos).
- c) Plan de trabajo (20 puntos).
- d) Informe del Director/a (10 puntos).

7.2 La Escuela de Doctorado valorará las solicitudes y emitirá un informe de concesión o denegación.

A la vista de dicho informe, la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU formulará la propuesta de resolución de concesión de las ayudas.

8.- RESOLUCIÓN

De conformidad con el Artículo primero, apartado 1.3 de la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento y de su equipo de gobierno y de delegación de competencias, las ayudas serán adjudicadas mediante Resolución por la Vicerrectora de Postgrado y Formación Continua, a propuesta de la Comisión de Posgrado.

La Vicerrectora de Postgrado y Formación Continua, resolverá la convocatoria y dará a conocer el resultado de la selección en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de término de presentación de solicitudes, a través de la página Web de la Universidad, descrita en el apartado 6 de esta Convocatoria.

La resolución tendrá carácter de definitiva.

Contra la Resolución de concesión de las ayudas de la Vicerrectora, cabe interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, el recurso de reposición que autoriza el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación ante el Rector de la UPV/EHU, el cual se entenderá desestimado por silencio negativo, una vez transcurrido 1 mes desde su interposición sin notificarse la resolución expresa del mismo.

- a) Directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de



Universidades y en los artículos 8.3 y 14.1, regla primera, de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

9.- RÉGIMEN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1 La adjudicación de la ayuda no supone relación contractual alguna entre la persona beneficiaria y la UPV/EHU.

9.2 El disfrute de la ayuda no dará derecho a la exención de precios públicos en los estudios universitarios oficiales o títulos propios.

9.3 La persona beneficiaria de esta ayuda tendrá garantizado el acceso y la utilización de los Servicios Generales de la Universidad, el uso de infraestructuras y material del grupo de investigación al que está adscrito. También tendrá garantizado el acceso y utilización de los recursos de investigación pertenecientes al Departamento y, en su caso, al Centro en el que el Grupo realice sus actividades investigadoras, en las condiciones que se establezcan en cada caso.

9.4 Durante su estancia en la UPV/EHU, las personas beneficiarias de la ayuda estarán cubiertas por el seguro escolar, si son menores de 28 años, y en todo caso por el "Seguro EHU Ikasle Asegurua" de accidentes.

9.5 La concesión de esta ayuda supone para la persona beneficiaria la dedicación completa para realizar las acciones previstas en el Plan de trabajo, las cuales estarán supervisadas por el Director o Directora de la Tesis.

9.6 En caso de alguno(s) de los gastos cubiertos por esta ayuda haya(n) sido sufragado(s) por otra entidad, pública o privada, se descontará esa cantidad de la ayuda.

10. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas no son compatibles con:

a) El disfrute de la ayuda para la estancia en Universidades extranjeras de investigadores e investigadoras en formación de la UPV/EHU, y para la estancia en la UPV/EHU de investigadores e investigadoras en formación procedente de Universidades extranjeras, para la elaboración de Tesis Doctorales en régimen de Cotutela.

b) El disfrute de cualquier otra ayuda o beca que suponga dedicación horaria.

c) El disfrute de cualquier otra ayuda o beca que cubra los mismos gastos que la presente.



11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

En el momento de su llegada a la UPV/EHU, la persona beneficiaria deberá dirigirse a la siguiente dirección y presentar los siguientes documentos:

SECCIÓN DE MÁSTER Y DOCTORADO

AULARIO II

CAMPUS UNIVERSITARIO

48940 – LEIOA (BIZKAIA)

a) Las facturas y billetes originales que justifiquen su viaje para realizar la estancia en la UPV/EHU.

b) Declaración jurada de no estar sujeto o sujeta a incompatibilidad en la percepción de la ayuda (**Documento 2**), debidamente cumplimentada y firmada.

c) Declaración individualizada de aceptación de la ayuda y de las condiciones de disfrute y obligaciones previstas en la convocatoria (**Documento 3**), debidamente cumplimentada y firmada.

d) Datos bancarios: entidad, sucursal y nº de cuenta en la que deberá realizarse el ingreso, así como el BIC/SWIFF (**Documento 4**), debidamente cumplimentada y firmada.

e) Seguro de asistencia sanitaria contratado por los o las interesadas para el periodo de la estancia.

Así mismo, deberá adjuntar documento acreditativo de ser titular de la cuenta bancaria,

Ejemplo:

- Fotocopia de la primera hoja de la cuenta bancaria donde figura el número de cuenta y titular de la misma.
- Documento on-line donde conste la titularidad de la cuenta.

Una vez que la persona beneficiaria haya presentado los documentos establecidos anteriormente, se abonará la ayuda, en un solo pago.

12. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O BENEFICIARIA

La condición de persona beneficiaria se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia (**Documento 5**)
- b) Revocación por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión. En caso de que el viaje no se haya producido dentro del año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021), la persona beneficiaria perderá todos los derechos de beneficiaria,
- c) Incompatibilidad sobrevenida.

La concurrencia de las circunstancias b) o c) dará lugar a la tramitación de expediente en el que se dará audiencia al interesado conforme prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria se aplicará la vigente Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado; el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y Decreto 698/1991, de 17 de diciembre; la Ley 38/2003, de 18 de noviembre General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

14. RECURSO CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente Convocatoria cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la Web indicada en el apartado 6., o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados de igual fora

Leioa, a 21 de febrero de 2021